



## **ACTA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE RESOLUCIÓN DEL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.-**

En la ciudad de La Paz, Baja California Sur siendo las **10:08 (diez)** horas con **(ocho)** minutos a los **veinte días del mes de julio del dos mil veinte**; reunidos en la Sala de Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur; el **LICENCIADO RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS** Magistrado Presidente adscrito a la Segunda Sala Unitaria, **LICENCIADA ANGÉLICA ARENAL CESEÑA** Magistrada adscrita a la Primera Sala Unitaria y **LICENCIADA CLAUDIA MÉNDEZ VARGAS** Magistrada adscrita a la Tercera Sala Unitaria, integrantes del Pleno este Tribunal; ante el **LICENCIADO JESÚS MANUEL FIGUEROA ZAMORA** Secretario General de Acuerdos; se levanta la presente acta correspondiente a la **Quinta Sesión Ordinaria de Resolución correspondiente al año dos mil veinte**, del Pleno Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur, conforme a lo siguiente:

**1.- Verificar Quorum Legal para la instalación formal del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur y que los acuerdos que se tomen surtan efectos legales.-** Al respecto, el **LICENCIADO JESÚS MANUEL FIGUEROA ZAMORA** Secretario General de Acuerdos procedió al pase de lista correspondiente, dejando constancia que se encuentra presente el **LICENCIADO RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS** Magistrado Presidente adscrito a la Segunda Sala Unitaria, **LICENCIADA ANGÉLICA ARENAL CESEÑA** Magistrada adscrita a la Primera Sala Unitaria y **LICENCIADA CLAUDIA MÉNDEZ VARGAS** Magistrada adscrita a la Tercera Sala Unitaria; integrantes del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur.



**2.- Lectura y aprobación del Orden del Día.-** El **LICENCIADO RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS** Magistrado Presidente, instruyó al **LICENCIADO JESÚS MANUEL FIGUEROA ZAMORA** Secretario General de Acuerdos, para que procediera a dar lectura del orden de día propuesto, posterior a ello, en el uso de la voz la Magistrada **LICENCIADA ANGÉLICA ARENAL CESEÑA** y la Magistrada **LICENCIADA CLAUDIA MÉNDEZ VARGAS** manifestaron estar de acuerdo con el orden del día propuesto, por lo que fue aprobado en todos sus términos, el cual se anexa a la presente acta de sesión. **Anexo número uno.**

**3.- Analizar, discutir y en su caso aprobar el proyecto de acuerdo de admisión y/o desechamiento relativo al recurso de revisión número REVISIÓN 002/2020-LPCA-PLENO, interpuesto por [REDACTED], en contra de la sentencia dictada el once de marzo de dos mil veinte, dentro de los autos del expediente relativo al Procedimiento Contencioso Administrativo número 011/2019-LPCA-I, del índice de la Primera Sala Unitaria de este órgano jurisdiccional.-** El **LICENCIADO RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS** Magistrado Presidente adscrito a la Segunda Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur, sometió a consideración del Pleno de este Tribunal el proyecto de acuerdo de admisión del recurso de revisión número **REVISIÓN 002/2020-LPCA-PLENO**, interpuesto por [REDACTED], en contra de la sentencia dictada el **once de marzo de dos mil veinte**, dentro de los autos del expediente relativo al Procedimiento Contencioso Administrativo número **011/2019-LPCA-I** del índice de la Primera Sala Unitaria de este órgano jurisdiccional, señalando que dicho proyecto fue debidamente circulado entre las magistradas presentes de



manera adjunta a la presente convocatoria de la presente sesión, por lo que se omite su lectura, sin embargo, preciso que el aludido medio de defensa interpuesto en contra de la resolución que por esta vía se combate, fue dictada el **once de marzo de dos mil veinte**, siendo notificada a la aquí recurrente el **dieciocho de marzo de dos mil veinte**; en consecuencia, el plazo diez días a que refiere artículo 70 de la Ley del Procedimiento Contencioso Administrativo para el Estado de Baja California Sur, transcurrió del **veinte de marzo al once de junio de dos mil veinte**; tomando en consideración que dicha notificación le surtió efectos el diecinueve de marzo del año en curso, y el plazo en mención comenzó a computarse a partir del día siguiente hábil, es decir, del día veinte del mismo mes y año; considerando como hábiles, para efectos del cómputo, el veinte de marzo; los días uno, dos, tres, cuatro, cinco, ocho, nueve, diez, once de junio; descontando los días veintiuno y veintidós de marzo; seis y siete de junio, por ser sábados y domingos; asimismo, los días comprendidos dentro del período del **veintitrés de marzo al treinta y uno de mayo de dos mil veinte**, en virtud de que por Acuerdo de Pleno **No. 008/2020**, de fecha veintitrés de marzo del presente año, publicado el veinticuatro siguiente en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur **No. 13**; emitido con motivo de la contingencia sanitaria derivada de la pandemia del **SARS-Covs2 (COVID-19)**, en el que se determinó la **SUSPENSIÓN DE LABORES** de este órgano jurisdiccional, **declarándose como inhábiles** los días comprendidos del día **veintitrés de marzo al diecisiete de abril de dos mil veinte**; periodo de suspensión que fue ampliado mediante el Acuerdo del Pleno **No. 009/2020**, dictado el catorce de abril del presente año, publicado el día treinta del mismo mes, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, **No. 23**; y el Acuerdo del Pleno **No. 010/2020**, dictado el uno de mayo del año en curso, publicado el seis del mismo mes, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja



California Sur, **No. 24**; determinándose en este último, la suspensión de labores hasta el treinta y uno de mayo del año que transcurre por lo que se concluye que el mismo fue debidamente presentado dentro del plazo otorgado para tal efecto. En mérito a lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por diverso artículo 14, fracción IV de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de Baja California Sur; y de conformidad con el **ACUERDO DEL PLENO 002/2020** aprobado en la Primera Sesión Ordinaria Administrativa del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur celebrada el día veintinueve del mes de enero de dos mil veinte, por el cual se emiten las *"REGLAS DE TURNO DE RECURSOS DE APELACIÓN Y REVISIÓN DEL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"*, **SE ADMITE EL RECURSO DE REVISIÓN** radicado mediante auto de Presidencia de fecha **cinco de junio de dos mil veinte**, bajo el número **REVISIÓN 002/2020-LPCA-PLENO**. Por otra parte, visto el estado procesal de la presente alzada se advierte que mediante proveído de ocho de julio de dos mil veinte, se tuvo por recibido el oficio **TJABCS/SA-130/2020** del índice de la Secretaría de Acuerdos de este órgano jurisdiccional mediante el cual remitió los autos originales del expediente del Procedimiento Contencioso Administrativo número **011/2019-LPCA-I**, del índice de la Primera Sala Unitaria, dos tomos de pruebas, así como el original de oficio sin número registrado bajo el número de promoción 401, recibido en Oficialía de Partes de este Tribunal de Justicia Administrativa el veintinueve de junio de dos mil veinte, suscrito por la Delegada de la autoridad demandada del Honorable XVI Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur, mediante el cual viene realizando diversas manifestaciones en relación a la vista otorgada, con fundamento en el artículo 70 párrafos primero y segundo de la Ley de Procedimiento Contencioso Administrativo para el Estado de Baja California



Sur, así como la diversa recibida por personal de guardia de este órgano jurisdiccional el día uno de julio de dos mil veinte y registrada bajo el número de promoción 420 en Oficialía de Partes de este Tribunal de Justicia Administrativa el dos de ese mes y año; consistente en el original de oficio número **CM/0580/2020** signado por la Contralora Municipal del Honorable XVI Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur, a través del cual interpone recurso de **Revisión Adhesiva** a la revisión interpuesta por el recurrente [REDACTED]. Ahora bien, toda vez que el artículo 70 de la Ley del Procedimiento Contencioso Administrativo para el Estado de Baja California Sur, no establece hipótesis normativa que regule el supuesto que nos ocupa, es decir, que de manera previa al pronunciamiento respecto de la admisión o desechamiento del recurso que este pleno determine, alguna de las partes se adhieran al revisión interpuesta para considerarlo inoportuno o extemporáneo, es por ello y en aras de una adecuada impartición y expedita administración de justicia que mandata el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se **ADMITE LA REVISIÓN ADHESIVA** precisada en la parte final del párrafo que antecede, finalmente y para efecto de seguir con la secuela procedimental respectiva, se designa como **PONENTE** a la Magistrada **CLAUDIA MÉNDEZ VARGAS**, adscrita a la Tercera Sala Unitaria de este Tribunal; comuníquese el presente proveído a las partes, para que, dentro del **plazo de tres días**, legalmente computados, expongan lo que a su derecho convenga; asimismo, hágaseles saber que cuentan con **el plazo de quince días** para adherirse a la revisión, en la inteligencia de que una vez transcurridos los plazos antes mencionados, se procederá a formular el proyecto de resolución que corresponda. Posteriormente, el Magistrado **LICENCIADO RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS**, abrió el espacio para la exposición de los comentarios pertinentes, en el uso de la voz la Magistrada **LICENCIADA**



**ANGÉLICA ARENAL CESEÑA** expreso: "*estoy de acuerdo con el proyecto de acuerdo de admisión, es cuanto...*" **por su parte**, la Magistrada **LICENCIADA CLAUDIA MÉNDEZ VARGAS**, expreso: "*... estoy de acuerdo con el proyecto de acuerdo...*" por lo que, una vez oídas las expresiones, les solicito el sentido de su voto, al respecto la Magistrada **LICENCIADA CLAUDIA MÉNDEZ VARGAS** manifestó estar a favor; por su parte, la Magistrada **LICENCIADA ANGÉLICA ARENAL CESEÑA**, manifestó a favor del proyecto. Por lo anterior, el **LICENCIADO JESÚS MANUEL FIGUEROA ZAMORA** Secretario General de Acuerdos, dio cuenta al Magistrado **LICENCIADO RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS** que una vez realizado el computo de los votos, resulta que existen tres votos a favor del proyecto, en consecuencia, el Magistrado **LICENCIADO RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS** señaló que el proyecto de resolución expuesto **se aprueba por UNANIMIDAD** en los términos planteados y se instruyó al Secretario General de Acuerdos, llevar a cabo los trámites necesarios para dar cumplimiento a las disposiciones legales que deriven de la presente determinación. Se procedió a dictar **Acuerdo de Pleno con esta fecha** del cual se deja registro en el Libro de Gobierno respectivo, así como dentro de cada expediente de recurso de revisión en que se actúa.

**4.- Analizar, discutir y en su caso aprobar el proyecto de acuerdo de admisión y/o desechamiento relativo al recurso de revisión número REVISIÓN 010/2020-LPCA-PLENO, interpuesto por la moral denominada**  
**[REDACTED]**  
**[REDACTED], en contra de la sentencia dictada el veinte de marzo de dos mil veinte, dentro de los autos del expediente relativo al Procedimiento Contencioso Administrativo número 006/2019-LPCA-II,**



del índice de la Segunda Sala Unitaria de este órgano jurisdiccional. El **LICENCIADO RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS** Magistrado Presidente adscrito a la Segunda Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur, sometió a consideración del Pleno de este Tribunal el proyecto de acuerdo de admisión del recurso de revisión número **REVISIÓN 010/2020-LPCA-PLENO**, interpuesto por la moral denominada [REDACTED] [REDACTED], en contra de la sentencia dictada el veinte de marzo de dos mil veinte, dentro de los autos del expediente relativo al Procedimiento Contencioso Administrativo número **006/2019-LPCA-II**, del índice de la Segunda Sala Unitaria de este órgano jurisdiccional, señalando que dicho proyecto fue debidamente circulado entre las magistradas presentes de manera adjunta a la presente convocatoria de la presente sesión, por lo que se omite su lectura, sin embargo, preciso que el aludido medio de defensa interpuesto en contra de la resolución que por esta vía se combate fue dictada el **veinte de marzo de dos mil veinte**, siendo notificada a la aquí recurrente el **dos de junio de dos mil veinte**; en consecuencia, el plazo diez días a que refiere artículo 70 de la Ley del Procedimiento Contencioso Administrativo para el Estado de Baja California Sur, transcurrió del **cuatro al diecisiete de junio de dos mil veinte** y de las constancias agregadas se advierte que el recurso de revisión interpuesto por la moral recurrente [REDACTED] [REDACTED], por conducto de su Administrador Único, en contra de la sentencia dictada por la Segunda Sala Unitaria de este órgano jurisdiccional, dentro del juicio contencioso administrativo **006/2019-LPCA-II**, **fue recibido por Oficialía de Partes de este Tribunal el día diecisiete de junio de dos mil veinte**, por lo que se concluye que el mismo fue debidamente presentado dentro del plazo otorgado para tal efecto. En mérito





a lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por diverso artículo 14, fracción IV de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de Baja California Sur, y de conformidad con el **ACUERDO DEL PLENO 002/2020** aprobado en la Primera Sesión Ordinaria Administrativa del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur celebrada el día veintinueve del mes de enero de dos mil veinte, por el cual se emiten las *"REGLAS DE TURNO DE RECURSOS DE APELACIÓN Y REVISIÓN DEL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"*, **SE ADMITE EL RECURSO DE REVISIÓN** radicado mediante auto de Presidencia de fecha **veintidós de junio de dos mil veinte**, bajo el número **REVISIÓN 010/2020-LPCA-PLENO** y para efecto de seguir con la secuela procedimental respectiva, se designa como **PONENTE** a la Magistrada **ÁNGELICA ARENAL CESEÑA**, adscrita a la Primera Sala Unitaria de este Tribunal; comuníquese el presente proveído a las partes, para que, dentro del **plazo de tres días**, legalmente computados, expongan lo que a su derecho convenga; asimismo, hágaseles saber que cuentan con **el plazo de quince días** para adherirse a la revisión, en la inteligencia de que una vez transcurridos los plazos antes mencionados, se procederá a formular el proyecto de resolución que corresponda. Posteriormente, el Magistrado **LICENCIADO RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS**, abrió el espacio para la exposición de los comentarios pertinentes, en el uso de la voz la Magistrada **LICENCIADA ANGÉLICA ARENAL CESEÑA** expreso: *"... me impongo de los autos conforme a las reglas de turno establecidas por este pleno, estoy de acuerdo con el proyecto..."* **por su parte**, la Magistrada **LICENCIADA CLAUDIA MÉNDEZ VARGAS**, expreso: *"estoy de acuerdo con la admisión del recurso de revisión que nos ocupa, es cuánto."* por lo que, una vez oídas las expresiones, les solicito el sentido de su voto, al respecto la Magistrada





**LICENCIADA CLAUDIA MÉNDEZ VARGAS** manifestó estar a favor; por su parte, la Magistrada **LICENCIADA ANGÉLICA ARENAL CESEÑA**, manifestó a favor del proyecto. Por lo anterior, el **LICENCIADO JESÚS MANUEL FIGUEROA ZAMORA** Secretario General de Acuerdos, dio cuenta al Magistrado **LICENCIADO RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS** que una vez realizado el computo de los votos, resulta que existen tres votos a favor del proyecto, en consecuencia, el Magistrado **LICENCIADO RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS** señaló que el proyecto de resolución expuesto **se aprueba por UNANIMIDAD** en los términos planteados y se instruyó al Secretario General de Acuerdos, llevar a cabo los trámites necesarios para dar cumplimiento a las disposiciones legales que deriven de la presente determinación. Se procedió a dictar **Acuerdo de Pleno con esta fecha** del cual se deja registro en el Libro de Gobierno respectivo, así como dentro de cada expediente de recurso de revisión en que se actúa.

**5.- Analizar, discutir y en su caso aprobar el proyecto de resolución relativo al recurso de revisión número REVISIÓN 023/2019-LPCA-PLENO promovido por la moral denominada [REDACTED], en contra de la sentencia definitiva dictada el veinte de noviembre de dos mil diecinueve dentro del juicio contencioso administrativo 007/2019-LPCA-I del índice de la Primera Sala Unitaria de este tribunal.- El LICENCIADO RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS Magistrado Presidente adscrito a la Segunda Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur, sometió a consideración del Pleno de este Tribunal el proyecto de resolución relativo al recurso de revisión número REVISIÓN 023/2019-LPCA-PLENO promovido por la moral denominada [REDACTED]**







*jurisprudencia que se citan respecto a la valoración de las pruebas, la ponderación respecto de las pruebas simples versus las certificadas, así como los elementos constitutivos del interés jurídico...*” por lo que, una vez oídas las expresiones, les solicito el sentido de su voto, al respecto la Magistrada **LICENCIADA CLAUDIA MÉNDEZ VARGAS** manifestó estar a favor; por su parte, la Magistrada **LICENCIADA ANGÉLICA ARENAL CESEÑA**, manifestó a favor del proyecto de resolución. Por lo anterior, el **LICENCIADO JESÚS MANUEL FIGUEROA ZAMORA** Secretario General de Acuerdos, dio cuenta al Magistrado **LICENCIADO RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS** que una vez realizado el computo de los votos, resulta que existen tres votos a favor del proyecto, en consecuencia, el Magistrado **LICENCIADO RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS** señaló que el proyecto de resolución expuesto **se aprueba por UNANIMIDAD** en los términos planteados y se instruyó al Secretario General de Acuerdos, llevar a cabo los trámites necesarios para dar cumplimiento a las disposiciones legales que deriven de la presente determinación. Se procedió a dictar **Acuerdo de Pleno con esta fecha** del cual se deja registro en el Libro de Gobierno respectivo, así como dentro de cada expediente de recurso de revisión en que se actúa.

**6.- Conclusiones y/o asuntos generales.-** El **LICENCIADO RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS** Magistrado Presidente adscrito a la Segunda Sala Unitaria, del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur, expresó que no existen cuestiones pendientes por resolver en la presente sesión de resolución, así mismo, las magistradas presentes indicaron que no tienen diverso tema o asunto general que comentar.



Finalmente, y habiéndose desahogado todos los puntos del Orden del Día, se declara formalmente terminada la **Quinta Sesión Ordinaria de Resolución correspondiente al año dos mil veinte** del Pleno Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur, a las **10 (diez)** horas con **30 (treinta)** minutos, celebrada en fecha **veinte de julio de dos mil veinte**, firmando la presente acta el **LICENCIADO RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS** Magistrado Presidente adscrito a la Segunda Sala Unitaria, **LICENCIADA ANGÉLICA ARENAL CESEÑA** Magistrada adscrita a la Primera Sala Unitaria y **LICENCIADA CLAUDIA MÉNDEZ VARGAS** Magistrada adscrita a la Tercera Sala Unitaria, integrantes del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur, ante el **LICENCIADO JESÚS MANUEL FIGUEROA ZAMORA** Secretario General de Acuerdos, quien da fe. DOY FE.-

**LIC. RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS**

Magistrado Presidente

adscrito a la Segunda Sala Unitaria del Tribunal  
de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur

**LIC. ANGÉLICA ARENAL CESEÑA**

Magistrada adscrita a la Primera Sala  
Unitaria del Tribunal de Justicia  
Administrativa del Estado de Baja  
California Sur

**LIC. CLAUDIA MÉNDEZ VARGAS**

Magistrada adscrita a la Tercera Sala  
Unitaria del Tribunal de Justicia  
Administrativa del Estado de Baja  
California Sur

**LIC. JESÚS MANUEL FIGUEROA  
ZAMORA**

Secretario General de Acuerdos del  
Tribunal de Justicia Administrativa del  
Estado de Baja California Sur

**CUATRO FIRMAS ILEGIBLES**